



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 00093-2021-PD/OSIPTEL

Lima, 15 de octubre de 2021

OBJETO	APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD DEL OSIPTEL (VERSIÓN 06)
---------------	---

VISTO:

El Informe N° 00001-SGC/2021, mediante el cual el Representante de la Dirección en el “Sistema de Gestión de la Calidad del OSIPTEL” (SGC), propone la aprobación de la nueva versión de la Política de la Calidad del OSIPTEL.

CONSIDERANDO:

Que, el OSIPTEL cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad implementado desde el año 2002, conforme a la Norma ISO 9001 - Sistema de Gestión de la Calidad - Requisitos, el cual tiene como objetivo satisfacer los requerimientos de sus clientes y mejorar continuamente;

Que, el numeral 5.2 Política de la calidad, de la Norma ISO 9001:2015 - Sistema de Gestión de la Calidad – Requisitos, señala los requisitos con los que debe cumplir para establecer y comunicar la Política de la Calidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, se aprobó la nueva Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público, la cual está orientada a la mejora de los servicios otorgados por las entidades públicas y de esta forma contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas. Esta norma, entre otros, señala que establece que para su implementación en las entidades que cuentan con un Sistema de Gestión de la Calidad implementado, deben incorporar, articular y desarrollar los componentes del Modelo para la Gestión de la Calidad de Servicio que no estén incluidos en su sistema de gestión;

Que, el Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones para el periodo 2020-2024 ampliado, contiene en el numeral 2.1 Declaración de la Política Institucional;

Que, el numeral 5.3 Política de la Calidad, del Manual de Gestión de la Calidad, entre otros, señala que “(...) la Política de la Calidad es revisada y modificada, de ser necesaria su adecuación, y aprobada por el Presidente del Consejo Directivo, considerando las propuestas que pueda formular el Gerente General después de realizar la revisión a que se refiere la sección 5.6 del presente manual.”;

Que, la versión propuesta, en el informe de los Vistos, de la Política de la Calidad del OSIPTEL, ha sido revisada y adecuada, y se encuentra conforme a los requerimientos de la Norma ISO 9001:2015, Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP y al Plan Estratégico





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Institucional;

Que, es necesario que esta Presidencia apruebe la nueva versión de la Política de la Calidad del OSIPTEL;

Que, en aplicación de las atribuciones que corresponden a esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 160-2020-CD/OSIPTEL;

Con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Política de la Calidad del OSIPTEL, versión 06, conforme a los siguientes términos:

“En el OSIPTEL estamos comprometidos con cumplir y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión de la Calidad, el cual tiene como objetivo lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones, a través de la optimización de la gestión institucional, el fortalecimiento de la cultura organizacional y la provisión de servicios de calidad, con colaboradores que desarrollan sus funciones con excelencia, integridad e innovación, teniendo como base la Política Institucional”.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia General y al Representante de la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad disponer las acciones necesarias para asegurar el despliegue de la Política aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución a todos los órganos del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

